



ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE TURISMO, CULTURA, JUVENTUD y DEPORTES POR LA QUE SE APRUEBA LA XI ADENDA AL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2024.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por **Orden** de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes de fecha **14 de febrero de 2024**, fue aprobado el **Plan Estratégico de Subvenciones correspondiente al ejercicio 2024**.

Segundo.- El Plan Estratégico de Subvenciones elaborado pasa a contar con **163 líneas de subvención** que son gestionadas, 22 por la Dirección General de Patrimonio Cultural, 10 por la Dirección General de Competitividad y Calidad Turísticas, 58 por la Dirección General de Juventud, 24 por la Dirección General de Deportes, 9 por el "ITREM" y 40 por el "ICA".

Tercero.- Se incorporan **2 líneas más de la Dirección General de Patrimonio Cultural**, pasando a un total de **163** líneas.

Cuarto.- La presente adenda, supone un incremento del crédito total que afecta al plan en **594.627,10** euros, pasando el crédito total destinado a subvenciones a **50.806.841,26 euros**.

Quinto.- Las dos líneas de subvención se anexan a la presente Orden.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- COMPETENCIA. El artículo 5, apartado 2, de la **Ley 7/2005**, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (LSRM), dispone que **"En cada consejería su titular aprobará un plan estratégico** que abarcará las subvenciones tanto de sus órganos como de los organismos y demás entes públicos vinculados a la misma, que tendrá **vigencia anual**".

En consonancia con la citada Ley 7/2005 la **Orden de fecha 17 de mayo de 2016 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública** "por la que se regula el contenido de los planes estratégicos de subvenciones y la tramitación y estructura de las memorias de ejecución" (BORM número 128, de 3 de junio), dispone en su artículo 2.2 que: "Los planes serán aprobados por **los titulares de cada Consejería**".

La Orden de 29 de septiembre de 2023 de la Consejería de Turismo, Cultura Juventud y Deportes, por la que se delegan competencias del titular del departamento en los titulares



de los Órganos Directivos de la Consejería, (BORM nº 229 de 3 de octubre), establece en su dispongo primero, apartado C).2, la delegación en la persona titular de la Secretaría General, de la competencia para la aprobación y modificación del plan estratégico de subvenciones.

SEGUNDO.- PROCEDIMIENTO. El artículo 6, apartado 2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la CARM dispone que “Los planes estratégicos incorporarán al menos el contenido exigido por el artículo 8 de la Ley General de Subvenciones, así como los posibles beneficiarios de cada línea de subvención de acuerdo con la clasificación económico-presupuestaria, con arreglo a lo que disponga la Consejería de Hacienda y Administración Pública.”

En ejecución de tal mandato fue dictada la Orden de fecha 17 de mayo de 2016 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, más arriba citada, cuyo artículo 2 establece el contenido de los Planes estratégicos.

TERCERO.- CUESTION DE FONDO. El Plan estratégico de subvenciones, se configura como un instrumento de programación de las políticas públicas que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

Tienen vigencia anual, y abarcará todas las líneas de subvención, tanto de los órganos de la Consejería como de los demás entes públicos vinculados a la misma, al así disponerlo el artículo 5, apartado 2, de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En virtud de los antecedentes de hecho expuestos, de los fundamentos jurídicos expresados y demás, de general y pertinente aplicación, **DISPONGO:**

Aprobar la Adenda número XI al Plan Estratégico de Subvenciones correspondiente al ejercicio 2024 de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud, y Deportes.

La Consejera de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes

PD (Orden de 29 de septiembre de 2023, art. 1º C.2. BORM nº 229 de 3 de octubre)

El Secretario General

(Documento firmado electrónicamente. Fecha y CSV al margen)

Fdo. Juan Antonio Lorca Sánchez



ANEXO I

DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL

Línea de subvención: A Ayuntamiento de Murcia para intervención arqueológica en el yacimiento de San Esteban

Servicio	19.05.00 Dirección General de Patrimonio Cultural	
Programa presupuestario	458A Protección del Patrimonio Histórico.	
Proyecto	53445 Al Ayuntamiento de Murcia. Intervención arqueológica San Esteban	
Objetivo presupuestario	Objetivo 01. Proteger y conservar los bienes del Patrimonio Cultural de la Región de Murcia. Difundir el patrimonio histórico, artístico, etnográfico, científico y técnico de carácter mueble e inmueble de la Región.	
Objetivo y efectos	Intervenciones sobre bienes inmuebles del Patrimonio Cultural de la Región de Murcia.	
Áreas de competencia	Función: 4.5 Cultura (Grupo 4: Producción de bienes públicos de carácter social) CNAE: 91.03 "Gestión de lugares y edificios históricos"	
Beneficiario	Ayuntamiento de Murcia	
Plazo de consecución	De 1 de enero al 31 de diciembre de 2024	
Costes previsibles	Importe: 575.000,00 euros Partida presupuestaria: 19.05.00.458A.764.22	
Fuentes financiación	Fondos propios.	
Plan de acción	Concesión directa. Artículo 22.2.c de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.	
Asignación Indicadores	Número	Absoluto
	Descripción	Intervenciones sobre bienes inmuebles
	Unidad de Medida	1 proyecto
	Previsión indicador (uds.)	1
Seguimiento y Evaluación	Presentación por parte del beneficiario de la subvención de cuenta justificativa, conforme a lo dispuesto en el Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión de la subvención.	
Previsión temporal de ejecución	Orden de concesión cuatro trimestre de 2024.	



ANEXO I

DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL

Línea de subvención: A FISL para conservación y restauración de bienes del patrimonio histórico y cultural

Servicio	19.05.00 Dirección General de Patrimonio Cultural	
Programa presupuestario	458A Protección del Patrimonio Histórico.	
Proyecto	52537 Actuaciones de recuperación panteones en Cementerio Lorca afectados por el terremoto	
Objetivo presupuestario	Objetivo 01. Proteger y conservar los bienes del Patrimonio Cultural de la Región de Murcia. Difundir el patrimonio histórico, artístico, etnográfico, científico y técnico de carácter mueble e inmueble de la Región.	
Objetivo y efectos	Intervenciones sobre bienes inmuebles del Patrimonio Cultural de la Región de Murcia.	
Áreas de competencia	Función: 4.5 Cultura (Grupo 4: Producción de bienes públicos de carácter social) CNAE: 91.03 "Gestión de lugares y edificios históricos"	
Beneficiario	Herederos de Caridad Sánchez-Manzanera Levasseur	
Plazo de consecución	De 1 de enero al 31 de diciembre de 2024	
Costes previsibles	Importe: 19.627,10 euros Partida presupuestaria: 19.05.00.458A.784.21	
Fuentes financiación	Fondos propios.	
Plan de acción	Concesión directa. Artículo 22.2.c de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.	
Asignación Indicadores	Número	Absoluto
	Descripción	Intervenciones sobre bienes inmuebles
	Unidad de Medida	1 proyecto
	Previsión indicador (uds.)	1
Seguimiento y Evaluación	Presentación por parte del beneficiario de la subvención de cuenta justificativa, conforme a lo dispuesto en el Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión de la subvención.	
Previsión temporal de ejecución	Orden de concesión cuatro trimestre de 2024.	